ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE MANTENIMIENTO.

La Empresa Social del Estado BelloSalud es una entidad pública descentralizada del orden Municipal, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal de primer nivel de complejidad que presta servicios de salud a la población vulnerable del Municipio de Bello, de conformidad con lo establecido en el decreto N° 00000572, expedido por la Alcaldía Municipal de Bello en fecha 17 de Diciembre de 2008, *"Por medio del cual se fusionan unas empresas sociales del estado del orden municipal de primer nivel"*.

Somos una Empresa Social del Estado, que presta servicios de salud a la comunidad Bellanita con criterios de calidad y respeto por el ser humano y el medio ambiente. Buscamos continuamente el bienestar de nuestros usuarios y su familia, mediante un adecuado direccionamiento estratégico, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, procurando el desarrollo integral de nuestra gestión humana.

La E.S.E. Bello Salud como prestadora de servicios de salud de atención básica de primer nivel de complejidad en el Municipio de Bello, cuenta con Ocho (08) Sedes para la prestación de servicios, contando con actividades de Promoción de la Salud y Prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad a los usuarios de la E.S.E. tendiente a impactar positivamente en la calidad de vida de la población asignada y su área de influencia, acorde con los procesos, procedimientos y objetivos misionales de la Institución.

Igualmente, la E.S.E. Bello Salud como empresa prestadora de servicios de salud en el Municipio de Bello, enfatiza en la prestación de sus servicios, el respeto por los principios corporativos, contándose entre ellos los de Equidad, Calidad, Solidaridad, Universalidad, Transparencia, Eficiencia, Integridad, Eficacia y Pertinencia.

Según las ESTRATEGIAS del PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

ESTRATEGIA 1. Fomentar hábitos de vida saludable y propender por una diversificación de la oferta de servicios hospitalarios.
ESTRATEGIA 2. Mejoramiento de Infraestructura de la ESE, aprovechando el compromiso y respaldo del Estado a través de la Administración Municipal, DSSA y Ministerio.
ESTRATEGIA 3. Mejoramiento de la dotación de tecnología, muebles y enseres de la ESE, aprovechando el compromiso y respaldo del Estado a través de la Administración Municipal, DSSA Ministerio y la estabilidad económica y financiera de la institución.
ESTRATEGIA 4. Fortalecer la comunicación con la comunidad.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

ESTRATEGIA 5. Mejorar la liquidez de la ESE a través del fortalecimiento del área de facturación y cartera.
ESTRATEGIA 6. Mejorar la rentabilidad de la ESE a través de la eficiencia en los procesos de alianza con proveedores.
ESTRATEGIA 7. Fortalecimiento del SOGC, mejoramiento de la calidad de los procesos y excelencia clínica.
ESTRATEGIA 8. Mejorar la salud individual y colectiva.
ESTRATEGIA 9. Desarrollo y despliegue del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG
ESTRATEGIA 10. Fortalecer el plan de mantenimiento de infraestructura y tecnología biomédica
ESTRATEGIA 11. Mejoramiento de la Gestión del Talento Humano.
ESTRATEGIA 12. Realizar acciones tendientes al cumplimiento del Plan de Gestión 2020-2023 aprobado mediante Acuerdo de Junta N° 006 del 15 de septiembre de 2020.

El proceso a desarrollar impulsa la ESTRATEGIA Nro. 8. Mejorar la salud individual y colectiva.

Se prioriza finalmente la prestación de los Servicios de Salud por parte de La E.S.E. Bello Salud, en el Respeto por la dignidad humana garantizando, hasta donde esté a su alcance, los derechos universales e irrenunciables de la persona y de la comunidad para mejorar la calidad de vida y el desarrollo individual y social de conformidad con la dignidad que debe reconocerse a todo ser humano; así como el compromiso con la calidad en los procesos, la eficiencia y la eficacia. Enfocados en el mejoramiento continúo satisfaciendo las necesidades de nuestros usuarios y sus familias.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La gestión de la salud pública es un conjunto de procesos que, bajo la dirección y liderazgo de la autoridad sanitaria, buscan que todos los actores del Sistema de Salud logren resultados en salud, mediante el desarrollo e implementación efectiva y eficiente de las políticas, planes, programas y estrategias que abarque poblaciones enteras para impactar. Es un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo, el cual está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS y del Sistema General de Riesgos Laborales – SGRL, junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar estos resultados en salud.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

En lo que respecta a la salud pública, los avances en materia de políticas, planes, programas e investigación, se articulan a la transición demográfica y epidemiológica de la población en general. En este sentido, y para dar respuesta permanente a dichas transformaciones, el Estado avanza en los procesos de construcción de políticas y de investigación en salud.

El Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector del Sistema de Protección Social, del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, y del sector salud, tiene la función de proveer de manera integral, las acciones de salud individuales y colectivas con la participación responsable de todos los sectores de la sociedad, para mejorar las condiciones de salud de la población.

El Plan Decenal de Salud Pública, es producto del Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 y busca la reducción de la inequidad en salud con un enfoque de determinantes sociales de la salud que busca garantizar el goce efectivo del derecho a la salud para todos, mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente manteniendo cero tolerancias frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitables.

Entre los ámbitos de trabajo con los cuales el Ministerio de la Protección Social, implementa la política de salud pública. Entre otros se encuentra:

Promoción y prevención. Se establece como el proceso para proporcionar a las poblaciones los medios necesarios para mejorar la salud y ejercer un mayor control sobre la misma, mediante la intervención de los determinantes de la salud y la reducción de la inequidad, que se implementan a través de la formulación de política pública, la creación de ambientes favorables a la salud, el fortalecimiento de la acción y participación comunitaria, el desarrollo de actitudes personales saludables y la reorientación de los servicios de salud.

Vigilancia en salud pública, es la función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud, que consiste en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la salud, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica en salud pública.

La ESE Bello Salud, suscribió contrato interadministrativo con el Municipio de Bello, en el mes de junio, con el objeto de: "Ejecutar acciones que fortalezcan el proceso de gestión de la salud publica de acuerdo con lo establecido en la Resolución 518 de 2015 con base en las metas del plan de acción en salud para el año 2023 en el municipio de Bello". Dicho contrato acaba de ser adicionado y prorrogado en aras de que se amplíen las actividades, desarrollando

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

lo concerniente a las jornadas de vacunación que impacten la mayor cantidad de población bellanita, en aras de prevenir enfermedades en niños, jóvenes y adultos. Conforme a ello, es necesario que la ESE suscriba un proceso contractual de mantenimiento con persona natural o jurídica apta, idónea y con experiencia, que se encargue de ejecutar los mantenimientos requeridos al lugar donde se almacenan los biológicos a proveer a la comunidad bellanita

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto del contrato: Brindar el mantenimiento necesario a la cadena de frio y cava ubicada en la Secretaría de Salud del Municipio de Bello, con el ánimo de preservar los biológicos que se suministran a la población bellanita, en el marco de la buena marcha y excelente ejecución con la cual se deben desarrollar las actividades de salud pública conforme a lo establecido en la Resolución Nro. 518 de 2015 y a la adición del contrato Nro. 1144 de 2023 suscrito entre la ESE Bello Salud y el Municipio de Bello.

2.2. Alcance del objeto: Corregir todas las irregularidades existentes en la cava, garantizando con ello un centro de acopio para los biológicos de alta calidad, con el ánimo de garantizar la eficiencia, estabilidad y seguridad de estos y de los demás insumos que se requieren almacenar allí, en procura de la excelencia en el cuidado de la salud pública.

2.3. Código UNSPSC: El objeto está clasificado e identificado dentro del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer y cuarto nivel, de la siguiente forma:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
(F) Servicios	93 Servicios Políticos y de asuntos cívicos	14 Servicios comunitarios y sociales	15 Desarrollo y servicios sociales	06 Servicios de bienestar social	93141506

3. FICHA TECNICA

Programa a ejecutar	Acciones a ejecutar	Cantidad
Asistencia técnica para garantizar la cadena de frio de las vacunas (medicamentos biológicos), que se almacenan en la Secretaría de salud para posteriormente distribuirlos en las IPS autorizadas para el proceso de vacunación.	• Asistencia técnica para el mantenimiento correctivo de la Cava de refrigeración de la Secretaría de salud, para lo cual se requiere del suministro e instalación de dos unidades condensadoras, seis motores axiales del sistema de aspersores, un empaque de puerta, un contramarco, elementos para automatización del tablero eléctrico y de control, accesorios para montaje mecánico y estructural. • Asistencia técnica para el mantenimiento preventivo	Una (01)

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

	de los equipos que garantizan la cadena de frio para almacenamiento de los biológicos que hacen parte del PAI, los cuales están conformados por: 7 refrigeradores horizontales, 2 congeladores, 1 planta eléctrica, 1 aire acondicionado y una cava.	

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1. El contratista quedará obligado a: 1) Cumplir a cabalidad con la propuesta presentada, documento que hace parte integral del presente contrato **2)** Ejecutar cabalmente las actividades inherentes al objeto contractual. **3)** Disponer del personal necesario, garantizando que este sea idóneo y apto para llevar a cabo el mantenimiento acordado y como tal; el cumplimiento del objeto contractual. **4)** Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución Nro. 518 de 2015 y la 295 del 27 de febrero de 2023. **5)** Fortalecer con la ejecución del contrato el proceso de gestión de la salud publica realizando todas las actividades aquí descritas, como las de la ficha técnica expuesta en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **6)** Reemplazar el compresor quemado de la cava, así como los contactores eléctricos y el controlador de temperatura que hicieron corto circuito. **7)** Cambiar el circuito principal, el compresor de dos caballos de sistema de respaldo y las válvulas de toda la tubería de cobre con el ánimo de garantizar que no exista ninguna fuga. **8)** Cambiar los filtros y el sistema separador de líquidos, los contactores siemens, el relet siemens, el cableado a control y los capacitores de arranque y de marcha **9)** Recargar el refrigerante a la presión adecuada. **10)** Suministrar seis refrigeradores, dos congeladores, una planta eléctrica, un aire acondicionado para el cuarto frio, seis termohigrómetros y todos los demás bienes que hagan falta para adecuar el cuarto frio y la cava, con el fin de que se cuente con el sistema de vacunación adecuado, apto y en óptimas condiciones para el buen desarrollo de los programas de salud pública. **11)** El transporte para los suministros, insumos, repuestos, tecnología, electricistas y demás personal que utilice para desarrollar el objeto contractual, debe ser asumido por el contratista, así como los costos de dichos materiales y los honorarios del personal técnico y operativo que requiera para la ejecución del contrato. **12)** Rendir los informes solicitados por el supervisor, donde especifique las actividades realizadas, los objetivos cumplidos y en general el producto obtenido. **13)** Mantener permanente contacto con EL CONTRATANTE o/y el supervisor designado para evaluar el desarrollo y calidad de las actividades acordadas y atender las necesidades, observaciones y sugerencias sobre el mismo. **14)** Certificar para el cobro que se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social integral.

4.2. El contratante quedará obligado a: 1) Cubrir la contraprestación económica, lo cual se hará previa presentación de la cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA; una vez el Municipio de Bello, haya realizado el pago correspondiente al contrato interadministrativo

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

Nro. 1144 de 2023, del cual se desprende el presente proceso, aplicando los descuentos que por pago de Retención en la Fuente o demás conceptos haya lugar conforme a ley. **2)** Facilitar al contratista el espacio, la documentación e información requerida para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato. **3)** Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario con el fin de velar en causa de que el objeto del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con sanas prácticas profesionales.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio del sector se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y manual explicativo titulado "Guía para elaboración de Estudios del Sector" emitido por Colombia compra Eficiente; donde se impone la obligación a la Entidad Estatal del deber de análisis durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto contractual.

5.1. Estructura del análisis del sector:

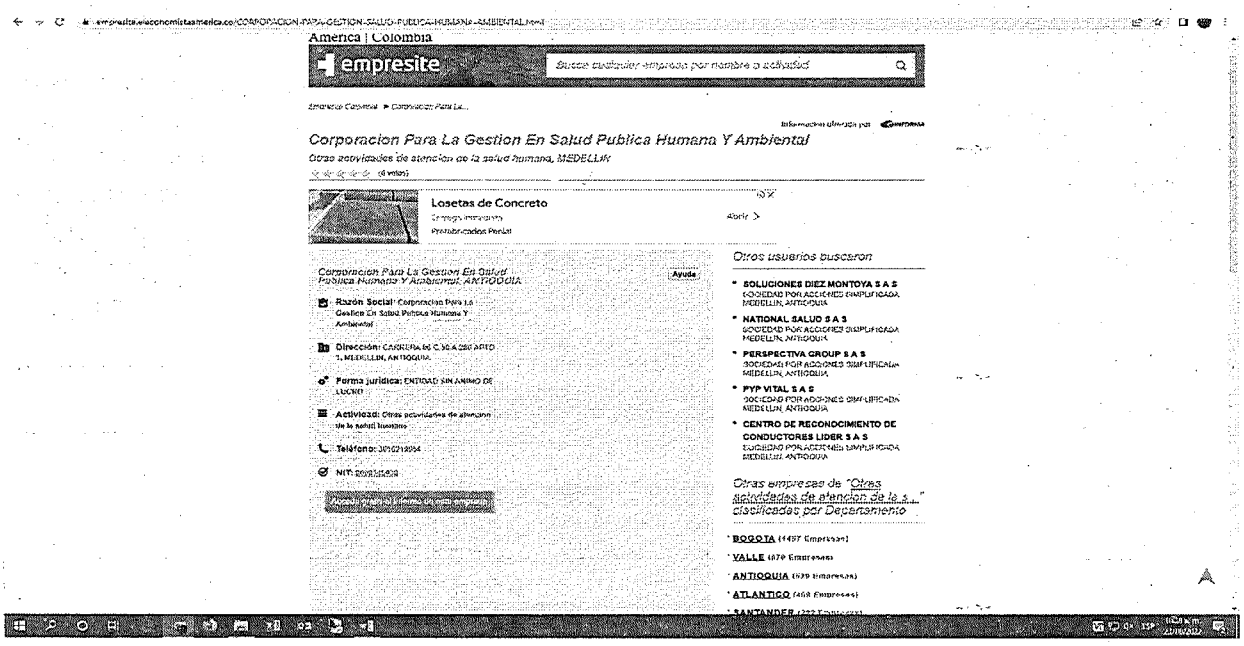
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, G-EES-02, se procedió a realizar el análisis del sector económico.

5.2. Análisis del mercado:

5.2.1. Aspectos generales del mercado.

En Colombia, y en el departamento de Antioquia, existen diferentes empresas y un sinnúmero de personas naturales aptas para suplir la necesidad requerida por la entidad entre las cuales podemos destacar las siguientes:

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383





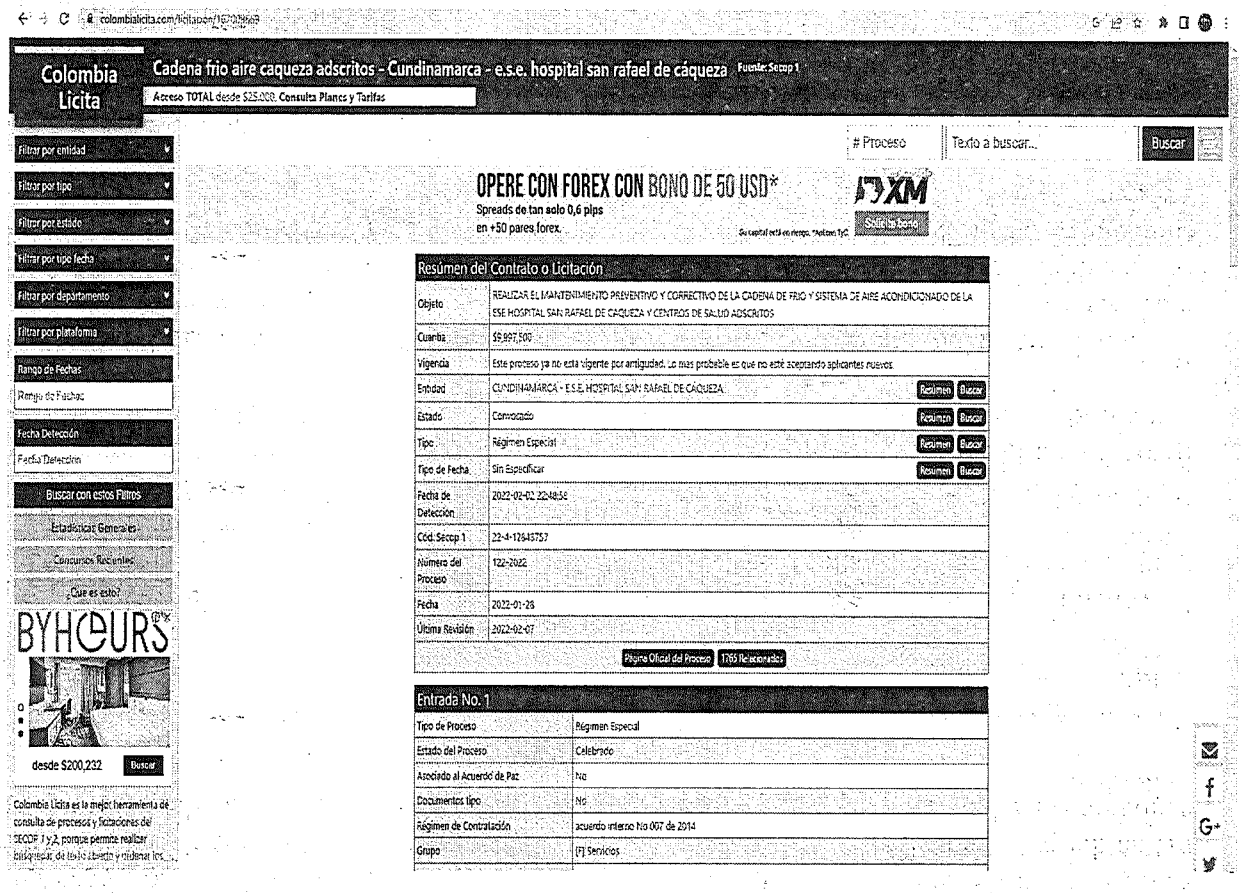
La ESE Bello Salud, decide contratar con la empresa MUNDOMEDICOS S.A.S. teniendo en cuenta los principios de economía y austeridad, como también los de celeridad, eficacia y eficiencia, dado que anteriormente se han contratado otros procesos con esta empresa, teniendo

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

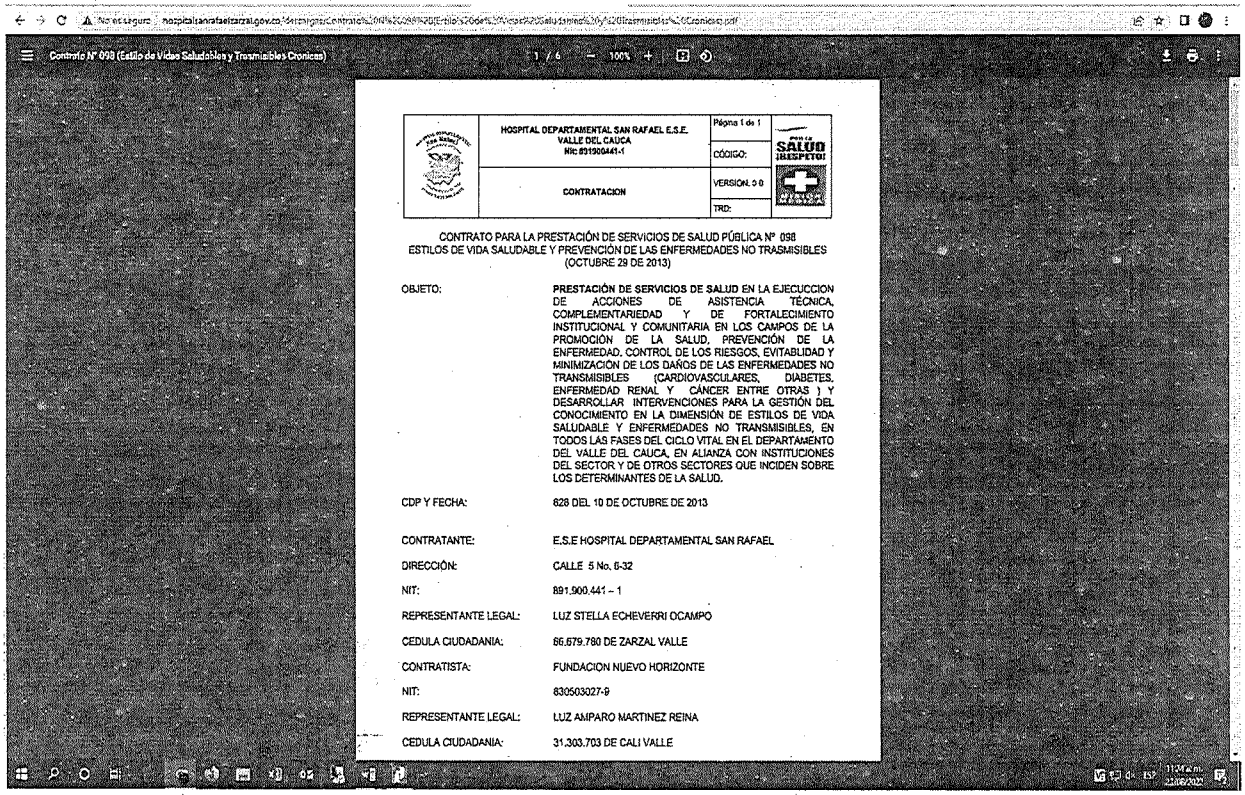
como resultado el cumplimento del objeto contractual, además de ser una empresa con amplia experiencia en labores relacionadas con equipos eléctricos de frio.

5.2.2. Aspectos económicos

En aras de seguir los parámetros establecidos por Colombia compra eficiente, entidad que establece los lineamientos a seguir en la elaboración de los estudios al tenor de lo establecido en el decreto 4170 de 2011, la E.S.E BELLO SALUD tuvo en cuenta los presupuestos oficiales elaborados en procesos de otros entes territoriales.



VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383



Contrato N° 098 (Estilo de Vidas Saludables y Trasmisibles Cronicas)

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIt: 891900441-1	Página 1 de 1
		CÓDIGO:
	CONTRATACION	VERSIÓN: 0 0
		TRD:

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA N° 098
ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES
(OCTUBRE 29 DE 2013)

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA EJECUCCION DE ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA, COMPLEMENTARIEDAD Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA EN LOS CAMPOS DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, CONTROL DE LOS RIESGOS, EVITABILIDAD Y MINIMIZACION DE LOS DAÑOS DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES (CARDIOVASCULARES, DIABETES, ENFERMEDAD RENAL Y CÁNCER ENTRE OTRAS) Y DESARROLLAR INTERVENCIONES PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN LA DIMENSIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, EN TODOS LAS FASES DEL CICLO VITAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN ALIANZA CON INSTITUCIONES DEL SECTOR Y DE OTROS SECTORES QUE INCIDEN SOBRE LOS DETERMINANTES DE LA SALUD.
CDP Y FECHA:	628 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013
CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL
DIRECCIÓN:	CALLE 5 No. 6-32
NIT:	891.900.441 – 1
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ STELLA ECHEVERRI OCAMPO
CEDULA CIUDADANIA:	66.679.780 DE ZARZAL VALLE
CONTRATISTA:	FUNDACION NUEVO HORIZONTE
NIT:	830503027-9
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ AMPARO MARTINEZ REINA
CEDULA CIUDADANIA:	31.303.703 DE CALI VALLE

5.2.3. ANALISIS DE LA OFERTA:

Las posibles empresas, personas naturales o jurídicas o establecimientos proveedores de los servicios requeridos, son aquellas que estén en posibilidad prestar el servicio solicitado y en las condiciones requeridas por la entidad, es decir certificar la experiencia necesaria y tener la capacidad técnica de acuerdo a las necesidades de la E.S.E BELLO SALUD.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del presente contrato se imputará al rubro 2.1.2.02.02.009.003, concepto: Plan de Intervenciones Colectivas y Salud Publica, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 474 del 10 de octubre de 2023, el cual se afectará en su totalidad, por un valor de treinta y nueve millones novecientos veintidós mil setecientos trece pesos m/l ($ 39,922.713).

7. VALOR Y FORMA DE PAGO

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

El valor del presente contrato es de Treinta y nueve millones novecientos veintidós mil setecientos trece pesos m/l ($ 39,922.713). Los cuáles cancelará la E.S.E. Bello Salud al contratista en un solo pago, una vez haya ejecutado todas las actividades concernientes al mantenimiento acordado y cumplido a cabalidad con el objeto contractual. Lo anterior, una vez el contratista haga entrega de la respectiva factura, el informe de la ejecución de las actividades programadas con sus respectivas evidencias, cumplidas a satisfacción y el certificado de encontrarse a paz y salvo en materia de seguridad social, el cual deberá adjuntar actualizado para el cobro.

Los valores a cancelar, se supeditarán a los pagos realizados por el Municipio de Bello, con ocasión al contrato interadministrativo Nro. 1144 de 2023, del cual se desprenden los contratos suscritos por la E.S.E. Bello Salud Nro. 054, 063 y el presente: 066 de 2023.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato se desarrollará en el Municipio de Bello, Departamento de Antioquia.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será hasta el 15 (quince) días hábiles del año 2023.

10. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN.

Estará a cargo de Alexis Alberto Agudelo Gómez, Subgerente de Administrativo y Financiero, adscrito a la E.S.E BelloSalud, o quien haga sus veces, quien supervisará la cabal ejecución del contrato y podrá formular las observaciones que surjan, con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

11. MODALIDAD A CONTRATAR.

De acuerdo a lo establecido en el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA E.S.E BELLO SALUD, según el acuerdo N° 002 del 27 de abril de 2021, artículos 7, 22 y 23 se establece:

***ARTICULO** 7°. COMPETENCIA PARA DIRIGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y PARA CELEBRAR CONTRATOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD DEL MUNICIPIO DE BELLO: El Gerente de la ESE BELLOSALUD como Representante Legal, en ejercicio de las atribuciones establecidas por la junta directiva, podrá comprometer a la*

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

entidad mediante la celebración de contratos, convenios u otros acuerdos de carácter bilateral para garantizar el funcionamiento de la entidad. La competencia para celebrar los contratos, ordenar y dirigir la celebración de procesos de selección y para escoger contratistas será del Gerente de la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquía).

***ARTICULO 22°.** MODALIDADES DE CONTRATACIÓN Y MECANISMOS DE SELECCION: La selección de contratistas será objetiva, por lo tanto se seleccionará la oferta más conveniente a la entidad y a los fines que ella busca, sin motivaciones de tipo subjetiva. Los procesos de selección de la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquia), serán DE ACUERDO A LAS siguientes MODALIDADES DE CONTRATACIÓN:*

***22.1. CONTRATACIÓN DIRECTA:** Cuando se trate de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a trescientos treinta (330 S.M.L.M.V.) salarios mínimos legales mensuales vigentes o cuando se generen (...)*

***4.** Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.*

***ARTICULO 23o.** DE LOS CONTRATOS EN GENERAL Y SU CLASIFICACION: Para el cumplimiento de su función, La Empresa, con sujeción a lo dispuesto en el presente Estatuto, podrá celebrar todos los contratos que requiera, siempre que la declaración de voluntad del Gerente en su condición de Representante Legal, recaiga sobre objeto lícito y se tenga causa licita: no obstante, en este estatuto se definirán los de más frecuente celebración para satisfacer las necesidades de La Empresa Social del Estado.*

***23.4. Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales.** Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.*
Estos podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cal el ordenador del gasto debe dejar constancia.

12. ANALISIS DEL RIESGO, GARANTIAS EXIGIDAS Y SUS CONDICIONES.

Riesgos	Tipificación	Estimación	Asignación

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6560870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

		Cualitativa		Cuantitativa	Contratista	ESE
		Probabilidad	Impacto			
Económicos	Por la variación de precios de los insumos o servicios	Probable	Moderado	25% del valor del contrato	100%	
	Por el desabastecimiento de personal o de implementos	Posible	Mayor	25% del valor del contrato	100%	
Sociales o políticos	Paros	Posible	Moderado	10% del valor del contrato	100%	
	Huelgas	Posible	Menor	3% del valor del contrato	100%	
	Actos terroristas	Posible	Menor	3% del valor del contrato	100%	
Operacionales	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	Posible	Mayor	30% del valor del contrato	50%	50%
Financieros	Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr el objetivo del contrato	Posible	Mayor	20% del valor del contrato	100%	
	Términos financieros o sea plazos, tasas de interés, garantías, contragarantías, refinanciaciones	Posible	Moderado	5% del valor del contrato	100%	
Riesgos regulatorios	Expedición de nueva norma de carácter técnico o de calidad	Posible	Moderado	20% del valor del contrato	50%	50%

De acuerdo a lo establecido en el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA E.S.E BELLO SALUD, según el acuerdo N° 002 del 27 de abril de 2021, artículo 27 que establece: … "ARTICULO 27°. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. En los contratos que celebre la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquia), y dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, será discrecional del Gerente exigir la constitución de garantías."

Por lo anterior, se le exigirá al CONTRATISTA presentar a favor de la E.S.E. Bello Salud, las siguientes garantías:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

- **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** Pretende cubrir los perjuicios que puedan resultar en contra de nuestra entidad hospitalaria y/o terceros, originados en reclamaciones extrajudiciales y/o condenas judiciales por Responsabilidad Civil Contractual o Extracontractual según lo ordenado por la ley, el valor de esta póliza en ningún caso será inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SIVI.L.M.V.) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. Las condiciones, coberturas y contenidos mínimos de la póliza de responsabilidad civil, deberán sujetarse en todo a lo ordenado por el Decreto 4828 de 2008 y al Decreto No.1510 de 2013.

13. REQUISITOS MÍNIMOS.

El contratista que ejecutará el contrato deberá aportar como requisitos mínimos para la contratación los siguientes documentos:

- Certificado de cámara de comercio expedido hace menos de noventa días.
- Fotocopia Documento de Identidad del representante legal de la empresa.
- Registro Único Tributario (R.U.T.)
- Certificado del Boletín de Responsabilidad fiscal (Contraloría)
- Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- Certificado de medidas correctivas expedido por la policía nacional de Colombia (se descarga de la web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).
- Certificado del Sarlaft
- Certificado de paz y salvo de seguridad social acompañado de la planilla de pago.
- Certificación bancaria.
- Un certificado de experiencia en la ejecución de labores similares.
- Los demás documentos requeridos para la suscripción del contrato.

Dado en Bello a los 11 días del mes de octubre de 2023

ALEXIS ALBERTO AGUDELO GOMEZ
Subgerente Administrativo y Financiero
E.S.E. BELLO SALUD

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6520870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383